

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe, **MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Pleno del Ayuntamiento la presente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO LA
REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO EN MATERIA DE
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA DELEGACIÓN MOJONERAS
CON LA FINALIDAD DE PREVENIR INUNDACIONES**

ANTECEDENTES

La Delegación Las Mojoneras presenta problemáticas recurrentes relacionadas al desalojo pluvial. Durante las temporadas de lluvias, se han observado encharcamientos e inundaciones y obstrucciones que comprometen tanto la seguridad de los habitantes como la integridad de la infraestructura urbana existente. Ante esta situación, surge la necesidad de una intervención integral que permita optimizar el sistema de conducción hidráulica.

Durante la temporada de lluvias, las inundaciones en esta zona afectan directamente el acceso al plantel educativo José Baumgarten Joya, lo que perjudica a madres, padres de familia, docentes y alumnado, además de generar condiciones adversas que pueden incidir en la asistencia escolar, así como en la economía local, los negocios y casas habitación de la Delegación en mención, generando pérdidas económicas para la gente que radica en el sitio y quienes tienen negocios alrededor.

Con fecha lunes 25 de agosto de 2026, vecinas y vecinos de la Delegación de Las Mojoneras contactaron a la suscrita para exponer la urgente necesidad de realizar la intervención integral y ejecución de un proyecto en materia de infraestructura hidráulicas, señalando que, durante las lluvias, presentan inundaciones que dificultan gravemente el tránsito y, en ocasiones, hacen imposible el paso peatonal y vehicular.

La propuesta contempla la construcción y adecuación de dos puentes sobre la Avenida México, con el propósito de incrementar el peralte de las estructuras y ampliar la sección hidráulica del canal subyacente. Estas acciones tienen como finalidad garantizar una mayor capacidad de

conducción de caudales, especialmente durante eventos pluviales de alta intensidad, de manera paralela, la intervención incluye la reubicación y adecuación de la infraestructura perteneciente a SEAPAL Vallarta. Esto considera principalmente el desvío de las tuberías que interfieren con la ampliación de la sección del canal, mediante la implementación de sifones y obras complementarias, asegurando la continuidad y correcto funcionamiento de las redes de agua potable y alcantarillado sin comprometer la capacidad hidráulica del cauce.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente iniciativa se sustenta sólidamente en el marco jurídico siguiente:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115, fracción III, inciso g):** Establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento.
2. **Constitución Política del Estado de Jalisco: Artículo 73 y 77:** Reconocen al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica para administrar su patrimonio y prestar los servicios públicos básicos a la población.
3. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: Artículo 37, fracción V:** Faculta al Ayuntamiento a prestar los servicios públicos que señala la Constitución Federal, entre ellos la conservación y mantenimiento de las vías públicas. Artículo 38, fracción II: Otorga al Ayuntamiento la atribución de aprobar los planes y programas de obras públicas municipales. Artículo 41, fracción I: Concede a los munícipes el derecho de presentar iniciativas de ordenamientos, acuerdos e informes.
4. **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco:** Disposiciones relativas a las atribuciones de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para proyectar, ejecutar, mantener y rehabilitar la infraestructura vial, banquetas y vialidades primarias y secundarias del municipio.

El Ayuntamiento tiene la obligación constitucional e ineludible de garantizar una infraestructura hidráulica digna, segura y funcional que permita el desarrollo integral de las familias vallartenses. Además, la activa participación vecinal de los habitantes de las Mojoneras que refleja un fuerte compromiso civil que merece una respuesta inmediata, proporcional y recíproca por parte del Gobierno Municipal.

Resulta urgente implementar un proyecto integral en materia de Infraestructura Hidráulica en la Delegación Las Mojoneras ya que actualmente enfrenta riesgos asociados a encharcamientos e inundaciones recurrentes que afectan tanto la seguridad, como la calidad de vida de los vecinos.



Por lo tanto, la estrategia municipal deberá incluir medidas de drenaje pluvial y control de escurrimientos, garantizando que las vialidades sean resilientes frente a las lluvias e inundaciones, fortaleciendo la infraestructura urbana y la protección de la comunidad, la conectividad y movilidad de la zona oriente del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la **dispensa del trámite** de la presente iniciativa, para ser discutida y aprobada en esta misma sesión de Pleno, por tratarse de un asunto primario, la elaboración y adecuación de un proyecto en materia de infraestructura hidráulica y vial en la Delegación de las Mojoneras.

SEGUNDO. - Se instruye a la **Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos** para que realice el proyecto técnico correspondiente a la ampliación de la sección hidráulica del canal comprendido en la zona de avenida México en la Delegación de Las Mojoneras, con el propósito de beneficiar a la población de dicha demarcación y una vez terminado, lo proporcione a los integrantes de la comisión de adjudicación de obra pública y a la dirección de infraestructura y obra pública

TERCERO. - Se instruye al responsable de la Hacienda Municipal para que determine y emita la suficiencia presupuestal necesaria para la ejecución de la citada obra pública.

CUARTO. - Una vez concluido el punto de acuerdo anterior, se **instruye al Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco** para que se contemple en la sesión de la comisión siguiente a la entrega del proyecto, la ejecución de esta obra dentro de los programas priorizados de inversión pública del presente ejercicio fiscal, la cual contempla:

- Dos puentes sobre la Avenida México, incrementando el peralte y la sección hidráulica del canal
- La reubicación y adecuación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, incluyendo la ejecución de sifones y obras complementarias.

ATENTAMENTE:

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 31 DE AGOSTO DE 2026

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

Melissa

L.A. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA

REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.